

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**21482** *Decreto de 3 de octubre de 2023, de la Fiscalía General del Estado, por el que se dispone el cese de doña Marta Sánchez Sánchez como Fiscal Delegada para la protección y tutela de las víctimas en el proceso penal en la Fiscalía Provincial de Salamanca.*

En fecha 31 de julio de 2023 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General oficio del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Salamanca, por el que adjunta la renuncia formulada por doña Marta Sánchez Sánchez al cargo de Fiscal Delegada para la protección y tutela de las víctimas en el proceso penal. Su recepción determinó la apertura del presente Expediente Gubernativo.

#### Hechos

Primero.

Doña Marta Sánchez Sánchez fue designada Fiscal Delegada para la protección y tutela de las víctimas en el proceso penal, en fecha 25 de septiembre de 2017. En escrito de 9 de mayo de 2023 presenta renuncia al referido cargo por las razones contenidas en el mismo.

Segundo.

La Fiscal de Sala Delegada para la protección y tutela de las víctimas en el proceso penal no ha formulado objeción alguna a la renuncia formulada. Se ha oído al Consejo Fiscal al respecto.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62. 2 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, establece que los fiscales delegados especialistas podrán ser relevados por la persona titular de la Fiscalía General del Estado a propuesta del Fiscal del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Delegado.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al cese interesado.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y del Reglamento del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Cesar a doña Marta Sánchez Sánchez como Fiscal Delegada para la protección y tutela de las víctimas en el proceso penal en la Fiscalía Provincial de Salamanca.

Notifíquese lo acordado al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Salamanca, que trasladará copia del presente Decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento

de todos los fiscales de la plantilla y a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Cumplímétese lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 3 de octubre de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.